



**Resolución Gerencial General Regional**  
**N° 073 2020-Gobierno Regional del Callao/GGR**

Callao, 14 ABR. 2020

**VISTOS:**

El Oficio N°1367-2020-GRC/DIRESA/DG, de fecha 21 de marzo de 2020, de la Dirección Regional de Salud del Callao, Informe N°489-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 06 de abril de 2020, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, Resolución Gerencial General Regional N°285-2019, de fecha 21 de octubre de 2019, se designa a la Médico Cirujano JULIA CLOTILDE ONSIHUAY YNOSTROZA, en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de la Salud de personas de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Oficio N°1367-2020-GRC/DIRESA/DG, de fecha 31 de marzo de 2020, la Directora Regional de Salud del Callao, eleva la propuesta de dar termino a la designación en el cargo de confianza de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Medico JULIA CLOTILDE ONSIHUAY YNOSTROZA y asignar en dicho cargo a la Medico ANNY GERGELLY HEREDIA CALVERA, para que realice labores en la dependencia a su cargo;

Que, mediante Informe N°489-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 06 de abril 2020, la Oficina de Recurso Humanos, remite la evaluación de los requisitos mínimos y/o alternativa del funcionario propuesto por la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, de acuerdo al clasificador de cargos MINSA, concluyendo que la Medico ANNY GERGELLY HEREDIA CLAVERA Cumpliría con el perfil del puesto;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General *“En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman”*;

Que, en atención a los documentos de vistos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el numeral 12 del artículo 23° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de Enero de 2018; en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N°442 de fecha 02 de octubre de 2019 y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha, a la Medico **JULIA CLOTILDE ONSIHUAY YNOSTROZA**, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Por ..... Fecha:.....

14 ABR. 2020







**Artículo Segundo. - DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la Medico **ANNY GERGELLY HEREDIA CALVERA**, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO

  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 ABR. 2020

